DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI -11204
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER19094

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Johanna Catherine Fagua Tuberquia				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	6	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	20 de Noviembre de 2017	**HORA:**	03:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

SECTOR EVALUADO	Calle 64 C N° 68 F - 29	**ÁREA DIRECTA**			400 m²	
SECTOR CATASTRAL	Las Ferias	**POBLACIÓN ATENDIDA**			50	
UPZ	26- Las Ferias	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**NIÑOS** 40
LOCALIDAD	10-Engativa	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
CHIP	AAA0060JLZM	**OFICIO REMISORIO**			CR-28948	

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Ninguno

ACLARACIÓN

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: No presenta	Amenaza por remoción en masa: No presenta

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Zona de tratamiento especial: NO	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: No Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

4. LOCALIZACIÓN

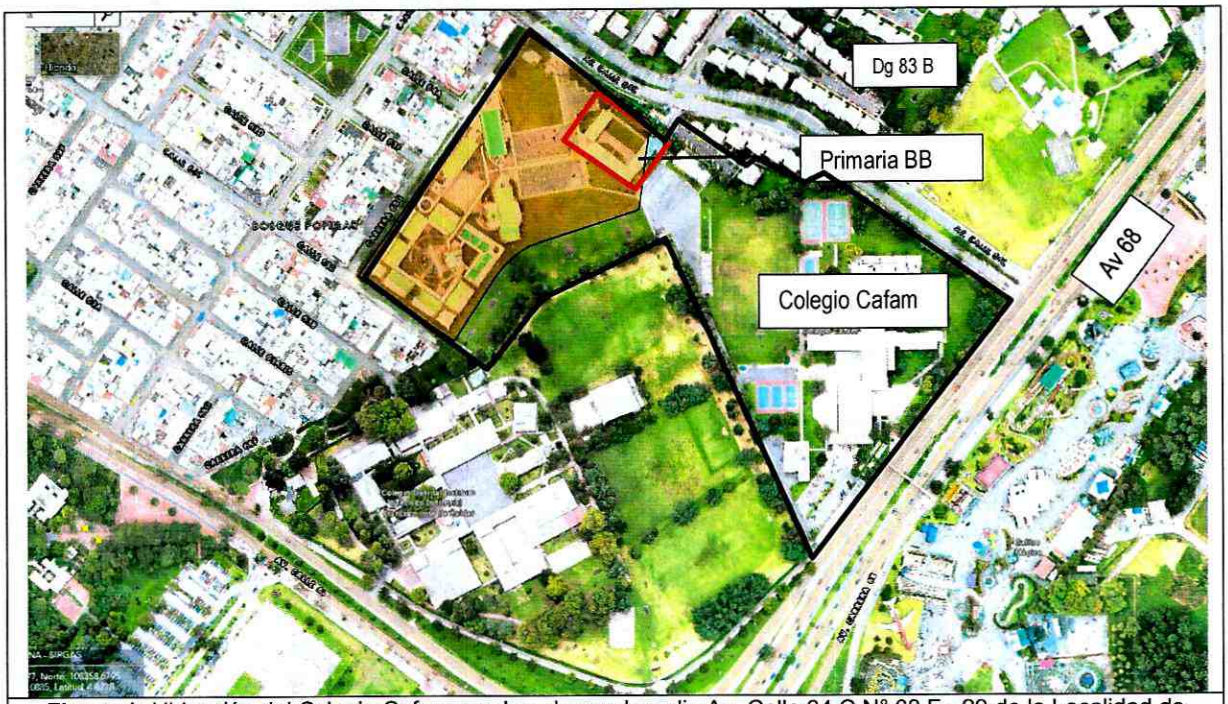


Figura 1: Ubicación del Colegio Cafam emplazado en el predio Av. Calle 64 C N° 68 F - 29 de la Localidad de Engativá.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 20 de Noviembre de 2017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Efecto del Cambio Climático – IDIGER, realiza visita al Colegio Cafam emplazado en el predio de la Calle 64 C N° 68 F - 29 y en compañía del señor Cesar A. Rincón, quien es el director de la institución educativa. Se realiza verificación a la zona de primaria BB, donde se ubican los grados 4 y 5, encontrando lo siguiente:

Se identifica que primaria BB, está ubicada al costado nor-occidental del colegio Cafam, conformada por 3 estructuras independientes de un nivel en mampostería confinada reforzada con elementos metálicos en diagonal y cubierta en tejas en fibrocemento, donde no se evidencian daños recientes.

Realizando una verificación general al colegio, se observa que se están ejecutando en la actualidad obras de mejora y adecuación en zonas comunes, con el aislamiento en polisombra para restringir el ingreso a personal o estudiantes de la institución educativa.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1.Vista del área exterior de primaria BB, del Colegio Cafam ubicado en el predio de la Av Calle 64 C N° 68 F – 29 de la Localdiad de Engativa.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Foto 2: Vista del área interior de primaria BB, del Colegio Cafam ubicado en el predio de la Av Calle 64 C N° 68 F – 29 de la Localdiad de Engativa.

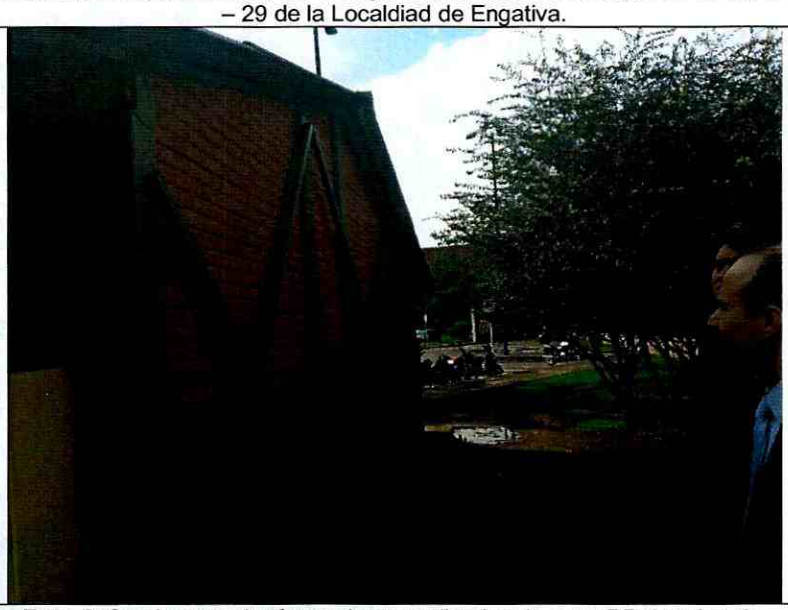


Foto 3: Se observa el reforzamiento realizado a la zona BB de primaria.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno en la actualidad

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la zona de primaria BB del colegio Cafam emplazado en el predio de la Calle 64 C N° 68 F – 29, en la Localidad de Engativá.

9. CONCLUSIÓN

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la zona de primaria BB del colegio Cafam emplazado en el predio de la Calle 64 C N° 68 F – 29, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria distrital de Planeación.- SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la edificación donde funciona la Institución educativa del Colegio Cafam, nos permitimos informarle que las actividades de mantenimiento y realización de estudios para evaluar las condiciones particulares de un predio, deben ser adelantadas de acuerdo con la normatividad vigente y dichas actividades deben ser ejecutadas por los propietarios del predio, como se indica a continuación:

  Acuerdo 20 de 1995 – "Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia", en la Sección A.3.5 Mantenimiento de Edificaciones, en su Artículo A.3.5.1, dispone que "Todas las edificaciones y sus partes componentes deben mantenerse en condiciones permanentes de seguridad y salubridad. Todos los equipos e instalaciones de servicios, medios de evacuación y sistemas de seguridad requeridos en una edificación, según las normas del presente Código o de cualesquiera otras reglamentaciones pertinentes, deben permanecer en buenas condiciones de funcionamiento. PARÁGRAFO A.3.5.1.1. El propietario de la edificación es el responsable del correcto mantenimiento de la edificación y de sus equipos..." (Subrayado por fuera del texto original).

  Acuerdo 079 de 2003 - "Por el cual se expide el Código de Policía de Bogotá D.C.", en el capítulo 3, Artículo 11, numeral 4, establece que son obligaciones de las personas "mantener el sitio de la vivienda y trabajo en condiciones seguras...".

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

En consideración con lo anterior, el propietario y/o responsable de algún tipo de edificación, deberá hacer análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación recomendadas en el mismo, las cuales deben ser adoptadas por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo.

Complementario a lo estipulado en el actual Reglamento NSR-10, se estableció que las edificaciones de Bombero clasificadas dentro del Grupo III (Edificaciones de Atención a la Comunidad), ("indispensables después de un temblor"), para las cuales el reglamento establece que se debe realizar obligatoriamente su reforzamiento.

Dicho reglamento, en su sección A.10.9.1 literal e, establece que las edificaciones que pertenezcan a los grupos de uso III o IV y que en el anterior Reglamento NSR-98 no pertenecían a alguno de ellos, para realizar la actualización de estas edificaciones, se contará con los mismos plazos que la Ley 400 de 1997 concedió en su Artículo 54 de tres (3) años para realizar los estudios de vulnerabilidad y de seis (6) para realizar la actualización o reforzamiento. Estos plazos vencerán el día 15 de diciembre de 2013 y el día 15 de diciembre de 2016, respectivamente. Para las edificaciones a que hace referencia el presente literal, diseñado y construido con posterioridad al 19 de febrero de 1998, durante la vigencia del Reglamento NSR-98, o que fueron intervenidas durante la vigencia del Reglamento NSR-98, no hay necesidad que su vulnerabilidad sea evaluada ni que sean intervenidas.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Cada persona de derecho público y privado tiene la responsabilidad legal de gestionar los riesgos generados en el ámbito de su jurisdicción y competencia, razón por la cual le corresponde a cada entidad pública o privada realizar acciones (incluidas las medidas de gestión de riesgos) que considere pertinentes para regular y manejar las posibles afectaciones que esté sufriendo la infraestructura y las viviendas ubicadas en el área aferente.

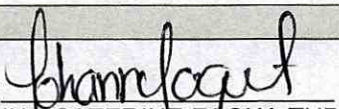
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

11. RECOMENDACIONES

- A los responsables del Colegio Cafam, ubicado en el predio de la Calle 64 C N° 68 F – 29, continuar con las acciones de mantenimiento y reforzamiento estructural, con personal idóneo garantizando que se cumpla la normatividad vigente para el sector. Lo anterior con el fin de que se evite cualquier condición de riesgo para la comunidad que transita por el sector.

- A la Alcaldía Local de Engativá, realizar un seguimiento de la recomendación impartida en el presente documento, con el fin de evitar cualquier condición de riesgo.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre:JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co